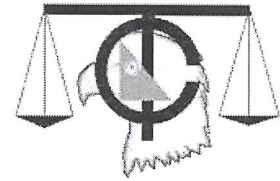
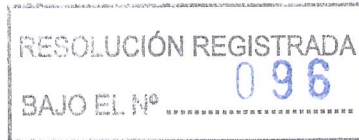




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

USHUAIA, 29 ABR 2021

VISTO: el Expediente Letra: T.C.P.-S.C. N° 217/2017 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/ AUDITORÍA DE HABERES – ESCALAFÓN HÚMEDO” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N.º 27/2021 de fecha 12 de febrero de 2021 se resolvió: “(...) **ARTÍCULO 1º.-** Aprobar y hacer propios los términos del Informe Contable N.º 270/2020 Letra: T.C.P.- G.E.A.H., que en copia certificada forma parte de este acto administrativo. Ello, por los motivos expuestos en los Considerandos. **ARTÍCULO 2º.-** Reiterar al Ministerio de Salud las recomendaciones nros. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 que fueron formuladas en el punto 2.9 del Informe Contable N° 276/2019 Letra: TCP-GEA. Haberes. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos. **ARTÍCULO 3º.-** Dar por cumplida parcialmente la recomendación N° 3 formulada en el punto 2.9 del Informe Contable N° 276/2019 Letra: TCP-GEA. Haberes. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos. **ARTÍCULO 4º.-** Otorgar un plazo de sesenta (60) días corridos desde la notificación de la presente, para que nuevamente informen los avances alcanzados en torno a las sugerencias formuladas por este Tribunal de Cuentas y cumplimente con la reiteración de las recomendaciones de los artículos precedentes. Teniendo en cuenta la razonabilidad de lo expuesto en los descargos de la cartera ministerial, en lo atinente a que se encuentra abocada a la pandemia COVID 19. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos. **ARTÍCULO 5º.-** Notificar con copia certificada de la presente, de la Resoluciones Plenarias N.º 243/2019 y N.º 50/2020, y de los Informes Contables N° 276/2019 Letra: T.C.P.-

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

G.E.A. Haberes y N.º 270/2020 Letra: T.C.P.- G.E.A.H. al Ministerio de Finanzas Públicas y por su intermedio a la Dirección Provincial de Hacienda. Ello en virtud de lo expuestos en los considerandos. **ARTÍCULO 6º.-** Notificar con copia certificada de la presente y de los Informes Contables Nº 276/2019 Letra: T.C.P.- G.E.A. Haberes y N.º 270/2020 Letra: T.C.P.- G.E.A.H., a la Sra. Ministro de Salud Dra. Judith Jéscica Rosana DI GIGLIO y por su intermedio a las áreas correspondientes. **ARTÍCULO 7º.-** Encomendar el seguimiento de lo dispuesto en el Artículo N.º 4º, a los profesionales designados para desarrollar la presente Auditoría. **ARTÍCULO 8º.-** Notificar en la sede del Organismo, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael CHORÉN, quien deberá girarlas a los profesionales intervinientes a efectos de continuar con las labores correspondientes de la Auditoría (...)"

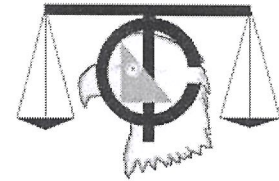
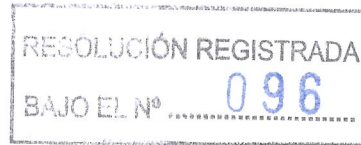
Que mediante Nota N.º 139/21 Letra M.S. de fecha 20 de abril de 2021 la Sra. Ministro de Salud Dra. Judith Jéscica Rosana DI GIGLIO, solicita una prórroga de veinte (20) días a fin de cumplimentar las recomendaciones efectuadas en el marco de la Resolución Plenaria N.º 50/2020 y reiteradas en la Resolución Plenaria N.º 27/2021.

Que ante la naturaleza del requerimiento y atento a la situación actual de salud que se atraviesa, este Cuerpo Plenario de Miembros considera prudente otorgar la prórroga solicitada de veinte (20) días hábiles desde la notificación de la presente, para que informen los avances alcanzados en torno a las sugerencias formuladas por este Tribunal de Cuentas y cumplimente con la reiteración de las recomendaciones en el marco de los actos administrativos precedentemente mencionados.

Que el presente acto se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial 50, en virtud de lo previsto en la Resolución Plenaria N.º 90 /2021.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 2º inciso c), 4º inciso e) y g), 26 y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Sra. Ministro de Salud Dra. Judith Jéscica Rosana DI GIGLIO. una prórroga de veinte (20) días hábiles desde la notificación de la presente, a los fines que informe los avances alcanzados cumplimente con las recomendaciones formuladas en el marco de la Resolución Plenaria N.º 50/2020, reiterada por la Resolución Plenaria N.º 27/2021. Teniendo en cuenta la razonabilidad de lo expuesto en los descargos de la cartera ministerial, en lo atinente a que se encuentra abocada a la pandemia COVID - 19. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar con copia certificada de la presente, al Ministerio de Finanzas Públicas y por su intermedio a la Dirección Provincial de Hacienda. Ello en virtud de lo expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Notificar con copia certificada de la presente a la Sra. Ministro de Salud Dra. Judith Jéscica Rosana DI GIGLIO.

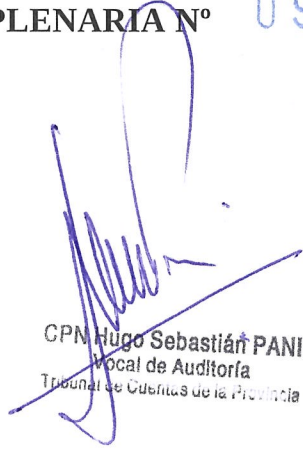
ARTÍCULO 4º.- Encomendar el seguimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, a los profesionales designados para desarrollar la presente Auditoría.

ARTÍCULO 5º.- Notificar en la sede del Organismo con remisión de las actuaciones del Visto al Sr. Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN, quien deberá girarlas a los profesionales intervinientes a efectos de continuar con las labores correspondientes a la Auditoría.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

ARTÍCULO 6°.- Comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 096 /2021.



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONCHITANO
VOCAL ASOCADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia